

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres de diciembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00218-00
DEMANDANTE	OSWALDO TOBON OCAMPO
DEMANDADO	JHON FREDY GONZALEZ PADILLA

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional mediante el cual dan a conocer la dirección física, electrónica, numero celular y demás información que poseen en su base de datos del señor JHON FREDY GONZALEZ PADILLA.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor GONZALEZ PADILLA, las direcciones que seguidamente se describen:

Asunto: respuesta solicitud información oficio No. 1435

En atención a lo solicitado mediante oficio No. 1435 de fecha 08/11/2021, de manera respetuosa me permito informar a ese despacho judicial, que una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidencio que el señor Mayor JOHN FREDY GONZALEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 80241286, se encuentra adscrito a la Regional de Carabineros y Seguridad Rural Región 7, de igual manera me permito relacionar sus datos de ubicación resgistrados de la siguiente manera:

- Ciudad de residencia : Pereira - Risaralda
- Direccion de residencia: CL 101 # 18-10 CS 50 Barrio mailto:fredy.gonzalez@correo.policia.gov.co ~~Bermonite~~
- Telefono: 3023603622
- Correo electronico institucional: fredy.gonzalez@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Patrullero
JOSE EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA
Responsable Identificación Policial DICAR

Por secretaria compártase la respuesta antes reseñada o el expediente digital, con la parte actora.

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la pasiva. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 202 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021


~~MARIBEL BARBA GAMBOA~~
Secretaria

WG